

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

24196 *ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional (Servicios Laboratorio).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo) se convocó concurso de traslado en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional (Servicios Laboratorio).

Resuelto provisionalmente el citado concurso por Orden ministerial de 17 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de agosto) y finalizado el plazo de reclamaciones al mismo sin que las haya habido,

Este Ministerio tiene a bien ratificar en todos sus puntos la Orden ministerial últimamente citada y en consecuencia adjudicar con carácter definitivo la plaza de Valladolid a don Fernando Sánchez Núñez.

El adjudicatario deberá tomar posesión de su destino en el plazo de cuarenta y ocho horas, si radica en la misma localidad, y de un mes, si radica en distinta localidad, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y previa petición del interesado a este Ministerio, se podrá conceder una prórroga en la posesión por un período no superior a la mitad del plazo posesorio normal. Dicha petición habrá de ser solicitada antes de la finalización del plazo posesorio.

Contra la presente Orden y previo el contencioso-administrativo, podrá el interesado interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24197 *ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado en la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Oftalmólogos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de abril) se convocó concurso de traslado en la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Oftalmólogos.

Resuelto provisionalmente el citado concurso por Orden ministerial de 17 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto) y finalizado el plazo de reclamaciones al mismo sin que las haya habido,

Este Ministerio tiene a bien:

Primero.—Eleva a definitiva las adjudicaciones que a continuación se indican y que lo fueron con carácter provisional por la Orden ministerial últimamente citada:

Don José Manuel Guerra Grande, Cáceres.
Doña Marina Marco Martín, Valencia.
Don Galo Elia Casanova, Zaragoza.
Don Francisco Javier Gómez-Ulla de Irazazabal, La Coruña.
Doña Concepción García Rubio, Cuenca.
Don José Luis Pérez Salvador, Burgos.
Doña María Josefa Vinuesa Silva, Guadalajara.
Don José Carlos Pastor Jimeno, Lugo.
Don Octavio Sayagues Gómez, Zamora.
Don Luis Fernando López Bertolozzi, Avila.
Don Ignacio Vinuesa Silva, Ciudad Real.
Don Agustín Cabezas Gutiérrez, Sevilla.
Don Amadeo Monleón Arismendiarreta, Castellón.

Segundo.—Adjudicar asimismo definitivamente, pero con carácter forzoso en cumplimiento de la base 2.2 de la convocatoria, los destinos que a continuación se indican:

Don Angel Sánchez Palencia Relaño, Jaén.
Don Francisco López Alfaro, Huesca.

Los adjudicatarios deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad, y de un mes, si radican en distinta localidad, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo y previa petición del interesado a este Ministerio, se podrá conceder una prórroga en la posesión por un período no superior a la mitad del plazo posesorio normal. Dicha petición habrá de ser solicitada antes de la finalización del plazo posesorio.

Contra la presente Orden y previo al contencioso-administrativo podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24198 *ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado en la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Odontólogos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de abril) se convocó concurso de traslado en la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Odontólogos.

Resuelto provisionalmente el citado concurso por Orden ministerial de 17 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de agosto) y finalizado el plazo de reclamaciones al mismo sin que las haya habido,

Este Ministerio tiene a bien ratificar en todos sus puntos la Orden ministerial últimamente citada y, en consecuencia, adjudicar con carácter definitivo los destinos que a continuación se indican:

Doña María Josefa del Valle Liñán, Barcelona.
Don Gerardo Rodríguez Baciero, Vizcaya.
Don Angel Miguel Gonzalo, Logroño.
Don Manuel Rodríguez Villamor, Salamanca.
Don Miguel Angel Pellón Ortega, Santander.
Don José María Vega del Barrio, Segovia.
Don José Manuel Gabas Vilella, Zaragoza.
Don Justiniano Rodríguez Castillo, Ciudad Real.
Don José Luis Secades Alvarez, Oviedo.
Don Ignacio Martínez García, Guadalajara.

Los adjudicatarios deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad, y de un mes, si radican en distinta localidad, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo y previa petición del interesado a este Ministerio, se podrá conceder una prórroga en la posesión por un período no superior a la mitad del plazo posesorio normal. Dicha petición habrá de ser solicitada antes de la finalización del plazo posesorio.

Contra la presente Orden y previo al contencioso-administrativo podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24199 *ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional (Servicios Clínicos).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo) se convocó concurso de traslado en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional (Servicios Clínicos).

Resuelto provisionalmente el citado concurso por Orden ministerial de 17 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto) y estudiadas las reclamaciones que dentro de plazo fueron presentadas contra las adjudicaciones efectuadas,

Este Ministerio tiene a bien resolver:

1. Reclamaciones.

1.1. Estimada:

Don Benedicto Hernández Moro reclama contra la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de Madrid (Servicios Centrales) peticionada en quinto lugar, toda vez que con prioridad sobre la adjudicada solicitó las cuatro plazas de la localidad de Madrid dependientes de la Delegación Territorial.

Comprobado documentalmente que cuanto alega es cierto y que como consecuencia del derecho preferente de excedencia voluntaria invocado (base 4.1, 4.º) le corresponde la primera de las plazas solicitadas en su día, se estima su reclamación adjudicándosele por tanto la primera de las plazas solicitadas, dependiente de la Delegación Territorial de Madrid.